



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC 202242108927431

Información Pública

Al contestar Cite el No de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2022

Señor(a) Estefany Paola Mayorga Carrera 7b # 191a- 34

Tuvu

Formulario de seguimiento con tabla de motivos de devolución, fechas, y observaciones manuscritas.

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO No.202261202636522

Respetado (a) señor (a) Estefany Paola Mayorga

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano...

En atención al radicado de la referencia, le informamos que, el derecho de petición es el mecanismo idóneo para realizar la impugnación de un comparendo. Es en Audiencia Pública la etapa procesal pertinente...

En las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, y tal como se le notificó al correo electrónico estefanipaola.em@gmail.com...

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Vertical text on the left margin: Remitente, Destinatario, and postal service information.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108927431

Información Pública

Al contestar Cite el No de radicación de este Documento

Tenga en cuenta que, a la Audiencia Pública deberá presentarse el Propietario o Representante legal de la empresa o el conductor responsable. La cita será programada **POR UNA ÚNICA VEZ.**

Por consiguiente, la radicación de un escrito, videos, correos electrónicos y demás, realizando descargos u objeciones por la imposición del comparendo, no eximen al presunto infractor de su obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito para ser escuchado en Audiencia Pública.

En relación con la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, se precisa que, no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la imposición de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional establecido en los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito. La decisión de la Corte Constitucional consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción y confirmar el procedimiento descrito anteriormente.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-09-2022 04:34 AM
Anexos NO TIENE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ DC